ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre del 2020, hasta el 30 de septiembre del 2021.

1- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por persona:	\$
Capataz a caballo	2.504,34
Peón a caballo	1.965,65
Carrero sin elementos de trabajo	2.201,79
Carrero con carro y caballo de su propiedad	2.830,59
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) KILÓMETROS por persona	14,06
2- ARREOS A CORTA DISTANCIA:	
Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, por persona que tenga elementos	
de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:	\$
Capataz	389,80
Resero	198,10
Carrero con carro y caballo de su propiedad	826,92

3- LOCALES DE REMATES – FERIAS ESPECIALES: A CAMPO, POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO, POR DÍA Y/O MEDIODÍA:

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Capataz	3.240,97	1.919,80

Clasificador	2.414,45	1.245,25
<u>Pistero</u> Cuando el patrón requiera la intervención del pistero, éste	Por día \$	Por medio día \$
recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de	343,86	206,44
	Por día	Por medio día
	\$	\$
Peón a caballo de propiedad del trabajador	2.748,89	1.587,02
Peón a caballo provisto por el empleador	2.113,89	1.275,56
Peón a pie	2.113,89	1.275,56

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar bajo el concepto de bonificación especial por cada asado de la mañana la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 308,10), y por almuerzo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 354,32). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Personal mensualizado:

Peón general	\$ 36.722,56
Trabajos realizados bajo lluvia y que dejan el terreno en mal estado para lo	s mismos. En
tales casos, el jornal tendrá un recargo de:	
Bajo la Iluvia	\$ 336,27

Terreno en mal estado		\$ 272,36
4- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE F	ERROCARE	RIL_
	Camión \$	Vagón \$
Vacunos	6,01	7,06
Yeguarizos	7,06	9,09
Lanares	4,81	5,77
Porcinos	4,81	5,89
5- <u>LOCALES DE EXPOSICIÓN</u> :	Por día \$	Por medio día \$
Peones en general a pie	1.734,51	970,41
Peones generales a caballo con elementos de trabajo	2.218,01	1.386,21
Serenos	2.449,05	1.478,40



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Número: